

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 3** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del Acuerdo de Adhesión del convenio colectivo de la Empresa FCE Bank PLC sucursal en España (centro de Madrid) al convenio colectivo de Ford España S. L. (Código número 28100042022021).*

Examinado el texto del Acuerdo de Adhesión de la Empresa FCE Bank PLC sucursal en España al convenio colectivo de la Empresa Ford España, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, el día 27 de noviembre de 2020, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículos 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad De Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 23 de febrero de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

En la ciudad de Alcobendas, a 27 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Sixto Blanco, mayor de edad, que interviene como apoderado y Director General y Representante Permanente de FCE Bank PLC sucursal en España (la sucursal en España de la entidad británica FCE Bank PLC), con domicilio en esta villa, calle Caléndula, número 13, 28109 Alcobendas (Madrid).

Y de otra, D. Alberto Gargantilla Verdura, D. Miguel Ángel Rodríguez Ayuso, D. Carlos González Domínguez, D. Sergio Serrano Hinojosa, Dña. Noelia Díaz Prado, D. Ignacio Sánchez López, D. Jesús Fosela Aguila, D. Carlos Crisol Puertas, D. Ángel Fornos Morón, como miembros del comité de empresa, y también D. Eduardo Giráldez Sánchez, como delegado de personal, que intervienen en nombre de la representación social de FCE Bank PLC sucursal en España, con facultades suficientes para suscribir el presente documento, según resulta de la certificación suscrita por el Secretario de dicho Comité, con el visto bueno del Presidente, con fecha 20 de diciembre de 2016, que queda unida al presente.

MANIFIESTAN

Primero

Que en fecha 17 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Ford España, S. L., suscribieron el XVII Convenio Colectivo de dicha empresa.

Segundo

Que las personas reunidas se hallan legitimados para negociar un convenio colectivo y así lo reconocen mutuamente.

Tercero

Y que, considerando ambas representaciones que es beneficioso para sus mutuos y respectivos intereses, el adherirse al XVII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa Ford España, S. L., y no estando afectados por ningún otro convenio colectivo,

OTORGAN

Primero

Adherirse de común acuerdo a la totalidad del XVII Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Ford España, S. L., reseñado en los antecedentes primero y segundo de la parte expositiva de este documento, cuyo contenido, previamente estudiada por ambas representaciones, es asumido íntegramente por las mismas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo

Comunicar el presente Acuerdo de Adhesión a la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha del presente documento.

Y para que conste, suscriben el presente por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresadas.—Por la empresa (firmado).—Por la representación social (firmado).

(03/7.127/21)

